## CIRCULAR 247 DE 2017

(diciembre 28)

< Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

1-0010

Bogotá D.C.

PARA: DIRECTOR GENERAL, SECRETARIA GENERAL, DIRECTORES DE ÁREA,

JEFES DE OFICINA, COORDINADORES DE GRUPO DE LA DIRECCIÓN

GENERAL, DIRECTORES REGIONALES

ASUNTO: Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

Teniendo en cuenta las funciones a cargo del grupo de Gestión de Convenios de la Dirección Jurídica, establecidas en artículo <u>primero</u> de la resolución No. 1456 de 2014, se emite la siguiente directriz.

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el convenio, entre otros elementos debe contener el valor estimado del convenio y su justificación, así lo establece el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1.

Con el fin de dar cumplimiento al citado artículo, el estudio previo que se presente junto con la solicitud de elaboración del convenio deberá contener un numeral donde se indique el VALOR DEL CONVENIO, CUANTIFICACIÓN Y DETALLE DE LOS APORTES, en el cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Cuantificar los aportes del Conviniente y de la Entidad

Cuando sea aplicable, en los estudios previos se deberá especificar de manera diferenciada la cuantificación de los aportes de la Entidad y del conviniente.

Teniendo en cuenta que en los convenios pueden existir aportes en especie, se deberá incluir en los estudios previos el detalle y la cuantificación de los mismos en valores, cantidades, calidades y especificaciones.

Ejemplo:

a lateral transfer and a second		A commence of	
a be not become		Parameters.	
	-	-	 
-		•	
		•	
	-	4	
	-		 -
	-		
		•	 
and the second			 
	_	•	
A Secretary and the			
a decision records			
	-		
	- 1		
	- 1		

2. Realizar una estructuración de desembolsos.

En los estudios previos se debe definir y formular la correspondiente estructura de desembolsos acompañada de su respectiva justificación.

## Ejemplo:

Un primer desembolso por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS m/cte (\$860.286.000), CORRESPONDIENTE AL 40% previo cumplimiento y realización de las siguientes actividades:

- Transferencia de Conocimiento en sistemas básicos de Aviónica en aviones modernos en la Regional Atlántico y Regional Antioquia.
- Presentación de los perfiles de los expertos internacionales que intervendrán en el desarrollo del convenio.

Un segundo desembolso por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS m/cte (860.286.000), CORRESPONDIENTE AL 40%, previo realización de las siguientes actividades:

- Transferencia de Conocimiento en sistemas avanzados de Aero mecánica en aviones modernos en la Regional Antioquia.

Un tercer y último desembolso por la suma de CUATROSCIENTOS Y TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS m/cte (430.143.000) correspondiente al 20% restante, previa realización de las siguientes actividades:

- Nota de entrada al Almacén del Aplicativo en tres dimensiones de motores PT6 con herramientas periféricas para la transferencia de conocimiento en funcionamiento, operación y mantenimiento.

- Realización de Transferencia de Conocimiento en entrenamiento sobre Aplicativo en tres dimensiones de motor PT6.

<u>NOTA</u>: Como se puede evidenciar del ejemplo cada desembolso se encuentra justificado con la realización de unas actividades específicas en la ejecución del convenio.

3. Elaboración del análisis del Sector Estudios de Mercado, Estudio de Costo.

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales. El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que: la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. "Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para elaborar el análisis del sector y en el capítulo IV contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa (Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Decreto 1082 de 2015).

Finalmente se recuerda que mediante la resolución No 01294 del 25 de junio de 2014 fue expedido el Manual para la Celebración de Convenios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- el cual puede ser consultado en el SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL SIGA. [1] Dicho manual plasma los elementos jurídicos básicos a tener en cuenta en las etapas pre convencional, convencional y post convencional de los convenios suscritos por el SENA, mediante la exposición general y sistemática en los componentes generales y especiales de la temática, con el fin de unificar criterios y brindar herramientas a los partícipes del proceso en la sede de la Dirección General y en las Direcciones Regionales y cuyo cumplimiento es obligatorio de acuerdo a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,

## DIANA CAROLINA MONTES AGUIRRE

Directora Jurídica (E)

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link: https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/CIRCULAR\_SENA\_0247\_2017.pdf>

<NOTAS DE PIE DE PÁGINA>.

]	1. h	ttp://compromiso.s	sena.edu.co/doc	cumentos/vista/	descarga.php	?id=1144
ĺ						

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda. Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

! logo		